



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 069/2012
á, 30 de marzo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 074/2012 y oficio firmado por el Señor Rodrigo Lizarazu Cruz "El Camba Aguillillo", cantautor e intérprete de poesías costumbristas de reconocidos poetas boliviano, por el cual solicita apoyo del Honorable Concejo Municipal para realizar un video musical denominado "El Último Carnaval".

CONSIDERANDO:

Que, el presente análisis legal es encomendado por el Pleno a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte para su tratamiento e informe, Hoja de Ruta N° 074/2012 y oficio firmado por el señor Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar Honorable Concejal Municipal, adjuntando oficio que le fuera remitido por el Señor Rodrigo Lizarazu Cruz "Camba Aguillillo" estudiante Universitario de la Carrera de Derecho, quien solicita apoyo al Honorable Concejo Municipal para realizar un video Musical "El Último Carnaval", el monto total solicitado según presupuesto anexo es de \$us. 2.000 (Dos Mil 00/100 Dólares Americanos), dicho oficio fue presentado en Secretaria del Concejo Municipal, es remitido a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte para su análisis e Informe.

Que, la Hoja de Ruta N° 074/2012 y oficio N° 008/2012 firmado por el Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar Honorable Concejal Municipal, dirigido a la Señora Desiree Bravo Monasterio Presidenta del Honorable Concejo Municipal, referencia solicitud de apoyo, por su intermedio se remita a la dirección correspondiente la nota anexa que hace el señor Rodrigo Lizarazu Cruz "El Camba Aguillillo", donde solicita apoyo para realizar un video musical carnavalero, adjunto oficio firmado por Rodrigo Lizarazu Cruz al Gral. Freddy Soruco Melgar, por el cual solicita apoyo al Honorable Concejo Municipal para realizar un video musical "El último carnaval", en aporte a las tradiciones y costumbres de Santa Cruz, adjunta CD y presupuesto según detalle siguiente:

DETALLE	COSTO
Filmación del Video Ballet con 40 Bailarines de AGFOCRUZ, Transporte, utilización de dos Modelos, flete de trajes	1.500
Edición de la música	150
Trompeta	50
Amplificación, Banda y Tamborita	300
Costo Total \$us.	2.000

La Solicitud de Certificación, pidiendo se informe sobre la posibilidad de apoyo para la realización del video musical conforme se solicita, se indique la existencia de recursos para esta solicitud, el oficio No. 066/2.012 firmado por Cr. Edgar Paz Céspedes sobre solicitud de Certificación presupuestaria para la realización de un Video Carnavalero denominado "El último Carnaval", para tal efecto se establece de acuerdo a reporte SIGMA la existencia de Bs. 190.000 (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos), adjunta descripción, certificación presupuestaria y ejecución del presupuesto por nivel de asignación.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción la promoción y conservación del patrimonio natural municipal, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal, la promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, son fines mantener, fomentar, defender y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción, que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y que de acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas.... Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental... Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales, la Ley No. 2028 de Municipalidades señala que El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades y otras normas conexas en vigencia, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la solicitud de apoyo solicitada por el señor Rodrigo Lizarazu Cruz "Camba Aguilillo", para la realización de un video musical denominado "El último Carnaval", como un aporte a las tradiciones y costumbres de Santa Cruz, el mismo que se repartirá en los medios masivos de radio y televisión, el monto total y global de la ayuda es de Bs. 10.000 (Diez Mil 00/100 Bolivianos), video a ser incluido en la sociedad cruceña con mensajes que promueven los valores y estimulan la autoestima del pueblo cruceño.

Artículo Segundo.- El Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C 124 ef

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.